JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 297 de 2019
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	**Agosto 22 de 2019**
Inicio:	**08:30 horas**
Finalización:	**09:19 horas**

Se instaló y declaró reanudada la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por ELISA ALEJANDRA LOZANO DÍAZ contra la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES – ESPUFLANDES, Radicación 73001-33-33-003-**2017-00105**-00

1. ASISTENTES

Parte Demandante

ELISA ALEJANDRA LOZANO DÍAZ: identificada con C.C. 1.110.472.826

Apoderado: ANGÉLICA MARÍA LEAL RAMÍREZ identificada con C.C. 1.032.366.999 y T.P. 179.457 del C. S. de la Judicatura.

Parte Demandada

Apoderada: SANDRA MILENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ identificada con C.C. 39.582.432 y T.P. 160.435 del C. S. de la Judicatura.

CONSTANCIA: Se deja constancia de la no comparecencia del delegado del Ministerio Púbico.

2. Continuación de la Audiencia

La señora jueza hizo referencia a las pruebas pendientes de recaudar, de conformidad con lo señalado en la audiencia de pruebas adelantada el 25 de abril de 2019 y el auto proferido el 6 de agosto de 2019, comprendiendo las siguientes:

A instancia de la parte actor, los testimonios de los señores JHONATAN RODRÍGUEZ BELTRÁN, JHERSON NICOLÁS SÁNCHEZ MAÑUGA y CARLOS EDUARDO CARVAJAL RUBIO.

A instancia de la parte demandada, el testimonio del señor JUAN DAVID TORRES SANABRIA, así como el interrogatorio de la demandante ELISA ALEJANDRA LOZANO DÍAZ.

2.1. Prueba testimonial:

La apoderada de la parte demandada indicó que al señor JUAN DAVID TORRES SANABRIA se le hizo imposible asistir a la seccional de Santa Marta para atender la presente audiencia virtual por tener que atender una cita médica con especialista en la misma fecha y hora de la presente audiencia, por lo que pide su reprogramación (allega documental).

De tal solicitud se le corrió traslado a la apoderada de la parte actora, quien indicó que se atenía a lo que resolviera el Despacho.

La apoderada de la parte demandante manifestó la imposibilidad de asistir de los testigos JHONATHAN RODRÍGUEZ BELTRÁN, CARLOS EDUARD CARVAJAL RUBIO y JHERSON NICOLÁS SÁNCHEZ, como quiera que no cuentan con el permiso de la entidad para tal fin, razón por la cual solicitó se programe nueva fecha y hora para atender.

De tal solicitud se le corrió traslado a la apoderada de la parte demandada, quien manifiesta que ESPUFLANDES le comunicó a los señores JHONATHAN RODRÍGUEZ BELTRÁN y CARLOS EDUARDO CARVAJAL que podían asistir a la presente diligencia (allega documental) y que respecto del señor JHERSON NICOLÁS SÁNCHEZ, este no es empleado de la entidad sino contratista sin subordinación alguna, por lo que no requiere permiso de ESPUFLANDES para asistir a la audiencia.

AUTO: Luego de argumentar su decisión, el Despacho decidió:

Primero - Prescindir de los testimonios de los señores JHONATHAN RODRÍGUEZ BELTRÁN, CARLOS EDUARDO y JHERSON NICOLÁS SÁNCHEZ, conforme el artículo 218 numeral 1° del C.G.P.

Segundo – Aceptar la excusa presentada por la apoderada de ESPUFLANDES frente a la inasistencia del señor JUAN DAVID TORRES SANABRIA, por lo que se dispondrá por última vez, nueva fecha y hora para recepcionar de manera virtual el testimonio del referido testigo.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

2.2. Interrogatorio de Parte

Bajo la gravedad de juramento se practicó interrogatorio de parte que le hizo el apoderado de la entidad demandada a la señora ELISA ALEJANDRA LOZANO DÍAZ (minuto 16:03 a 33:42)

3. OTRAS DETERMINACIONES

En este estado de la diligencia se suspende la misma y teniendo en cuenta lo anteriormente dispuesto por el Despacho, se fija el día **3 de octubre de 2019 a las 02:30 de la tarde** para la continuación de la presente audiencia de pruebas con la declaración pendiente del señor JUAN DAVID TORRES SANABRIA, la cual se realizará de forma virtual como se había dispuesto en auto anterior.

Por Secretaría ofíciese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial –Área de sistemas- de Ibagué y Santa Marta y a la oficina de audiencia virtual del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de coordinar el apoyo logístico que haya lugar para la recepción del testimonio de señor JUAN DAVID TORRES SANABRIA por medios virtuales.

La apoderada de la parte demandada deberá citar al testigo (Art. 78 num. 11 C.G.P.)

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia. La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.

DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

CARLOS SAUL ARIZA BOADA
Secretario Ad-hoc

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. NFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	ELISA ALEJANDRA LOZANO DÍAZ
Demandados	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES – ESPUFLANDES
Radicación	73001-33-33-**003-2017-00105-**00
Fecha	22 DE AGOSTO DE 2019
Clase de audiencia	PRUEBAS
Hora de inicio	09:08
Hora de finalización	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Sandra Milena Sánchez Sánchez	39.582.432	Apoderada Demandada	Carrera 8 Calle 12	Subgerencia@espuflandes.com.co	3183473172	
ELISA ALEJANDRA LOZANO DIAZ	1'110.472.826	Demandante	Mz 0 casa 8 Bosques de Versalles	alejandralozano1006@hotmail.com	3142962723	ELISA ALEJANDRA LOZANO DIAZ
Angelica Mª Val Ramirez	1.110.466.650	Apod. demandante	Calle 5 Nº3A-09 Pda	angelicaleal2012@hotmail.com	3107499689	

El Secretario Ad Hoc,

CARLOS SAUL ARIZA BOADA